

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088 -2025/MPHy-CZ

Caraz, 13 de agosto de 2025

**VISTO:** la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; el Decreto Legislativo N° 1353; la Resolución de Alcaldía N° 017-2019/MPHy, de fecha 10 de enero del 2019; la Resolución de Gerencia Municipal N° 148-2025/MPHy, de fecha 30 de junio del 2025; el proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 12 de agosto del 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: *"Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar de las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo y lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general"*;

Que, conforme el inciso 8) del Artículo 4° del Decreto Legislativo 1353, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en adelante ANTAIP, tiene por competencia supervisar el cumplimiento de la actualización del Portal de Transparencia. Asimismo, en el inciso 2) de la misma norma, se establece que la ANTAIP tiene la función de emitir directivas y lineamientos para el cumplimiento de normas en el ámbito de su competencia;

Que, asimismo, con Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 6 de abril de 2021, se aprueban los "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", la misma que, en el numeral 6.3, de sus Disposiciones Generales, establece que el titular de la entidad pública designa al Funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar (FRPTE), esta designación puede ser a un cargo o a una persona específica. Asimismo, señala que la resolución de designación debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y en un lugar visible de sus portales institucionales y cada una de sus sedes administrativas;

Que, según lo dispuesto en los "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", numeral 7.8, respecto a la Supervisión en infracciones por incumplimiento, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, supervisa el cumplimiento de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar (PTE) por parte de las entidades públicas obligadas, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Legislativo 1353;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

## ALCALDÍA

Que, de conformidad con lo establecido en los Artículos 3° y 8° del T.U.O. de la Ley N° 27806, las entidades públicas deben designar al funcionario responsable de brindar la información que se solicite al amparo de la referida Ley, bajo responsabilidad de su máximo representante; asimismo, el último párrafo del Artículo 5° del citado cuerpo legal, dispone que las entidades públicas deben identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Que, asimismo, los literales b) y c) del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27806, señalan como obligaciones de la máxima autoridad de la entidad: designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público y designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia, respectivamente; y el artículo 4° establece que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad, y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 017-2019/MPHy, de fecha 10 de enero del 2019, se le asignó al Ing. Enrique Gilbert Chávez Gonzáles, Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la Responsabilidad de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia o Página Web de la Municipalidad Provincial de Huaylas, con retención de su cargo (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 148-2025/MPHy, de fecha 30 de junio del 2025, se designó al Ing. en Informática y de Sistemas Luis Manuel Sarmiento Avila, en el cargo de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, con Informe N° 125-2025-MPHy/06.10, de fecha 08 de agosto de 2025, emitido por la Secretaría General, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, en la que solicita que se designe como Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia o Página Web de la Municipalidad Provincial de Huaylas, al Ing. en Informática y de Sistemas Luis Manuel Sarmiento Avila, Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, con retención de su cargo


Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 12 de agosto del 2025, se dispuso a la Secretaría General, la proyección del acto administrativo correspondiente, conforme a los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 017-2019/MPHy, de fecha 10 de enero del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNARLE** a partir de la fecha al **Ing. en Informática y de Sistemas LUIS MANUEL SARMIENTO AVILA**, Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Huaylas, **LA RESPONSABILIDAD DE ELABORAR Y ACTUALIZAR EL PORTAL DE TRANSPARENCIA O PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, con retención de su cargo; para el efecto, deberá realizar las coordinaciones respectivas con las diversas áreas, a fin de que le proporcionen las informaciones necesarias.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS  
ALCALDÍA


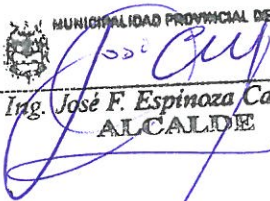
**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que los funcionarios y servidores de las diferentes unidades de organización de la Municipalidad Provincial de Huaylas, deberán proporcionar bajo responsabilidad, la información y documentación que se requiera dentro de los plazos previstos y de conformidad con la normatividad aplicable.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Institucional ([www.municaraz.gob.pe](http://www.municaraz.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, conforme a ley, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS  
  
Ing. José F. Espinoza Caballero  
ALCALDE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088 -2025/MPHy-CZ

Caraz, 13 de agosto de 2025

**VISTO:** la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; el Decreto Legislativo N° 1353; la Resolución de Alcaldía N° 017-2019/MPHy, de fecha 10 de enero del 2019; la Resolución de Gerencia Municipal N° 148-2025/MPHy, de fecha 30 de junio del 2025; el proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 12 de agosto del 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: *"Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar de las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo y lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general"*;

Que, conforme el inciso 8) del Artículo 4° del Decreto Legislativo 1353, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en adelante ANTAIP, tiene por competencia supervisar el cumplimiento de la actualización del Portal de Transparencia. Asimismo, en el inciso 2) de la misma norma, se establece que la ANTAIP tiene la función de emitir directivas y lineamientos para el cumplimiento de normas en el ámbito de su competencia;

Que, asimismo, con Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 6 de abril de 2021, se aprueban los "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", la misma que, en el numeral 6.3, de sus Disposiciones Generales, establece que el titular de la entidad pública designa al Funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar (FRPTE), esta designación puede ser a un cargo o a una persona específica. Asimismo, señala que la resolución de designación debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y en un lugar visible de sus portales institucionales y cada una de sus sedes administrativas;

Que, según lo dispuesto en los "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", numeral 7.8, respecto a la Supervisión en infracciones por incumplimiento, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, supervisa el cumplimiento de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar (PTE) por parte de las entidades públicas obligadas, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Legislativo 1353;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

## ALCALDÍA

Que, de conformidad con lo establecido en los Artículos 3° y 8° del T.U.O. de la Ley N° 27806, las entidades públicas deben designar al funcionario responsable de brindar la información que se solicite al amparo de la referida Ley, bajo responsabilidad de su máximo representante; asimismo, el último párrafo del Artículo 5° del citado cuerpo legal, dispone que las entidades públicas deben identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Que, asimismo, los literales b) y c) del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27806, señalan como obligaciones de la máxima autoridad de la entidad: designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público y designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia, respectivamente; y el artículo 4° establece que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad, y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 017-2019/MPHy, de fecha 10 de enero del 2019, se le asignó al Ing. Enrique Gilbert Chávez Gonzáles, Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la Responsabilidad de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia o Página Web de la Municipalidad Provincial de Huaylas, con retención de su cargo (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 148-2025/MPHy, de fecha 30 de junio del 2025, se designó al Ing. en Informática y de Sistemas Luis Manuel Sarmiento Avila, en el cargo de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, con Informe N° 125-2025-MPHy/06.10, de fecha 08 de agosto de 2025, emitido por la Secretaria General, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, en la que solicita que se designe como Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia o Página Web de la Municipalidad Provincial de Huaylas, al Ing. en Informática y de Sistemas Luis Manuel Sarmiento Avila, Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, con retención de su cargo

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 12 de agosto del 2025, se dispuso a la Secretaría General, la proyección del acto administrativo correspondiente, conforme a los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 017-2019/MPHy, de fecha 10 de enero del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNARLE** a partir de la fecha al Ing. en Informática y de Sistemas **LUIS MANUEL SARMIENTO AVILA**, Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Huaylas, **LA RESPONSABILIDAD DE ELABORAR Y ACTUALIZAR EL PORTAL DE TRANSPARENCIA O PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, con retención de su cargo; para el efecto, deberá realizar las coordinaciones respectivas con las diversas áreas, a fin de que le proporcionen las informaciones necesarias.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS  
ALCALDÍA

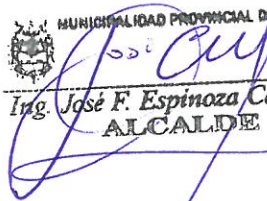
**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que los funcionarios y servidores de las diferentes unidades de organización de la Municipalidad Provincial de Huaylas, deberán proporcionar bajo responsabilidad, la información y documentación que se requiera dentro de los plazos previstos y de conformidad con la normatividad aplicable.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Institucional ([www.municaraz.gob.pe](http://www.municaraz.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, conforme a ley, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS  
Ing. José F. Espinoza Caballero  
ALCALDE